

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL

Valledupar, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la solicitud de amparo constitucional, el despacho considera que reúne los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991, por lo tanto, se **RESUELVE:**

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por Guillermo Vega Rivero en contra de la Superintendencia de Notariado y Registro, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar y el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso y petición.

SEGUNDO. Notifíquese este proveído a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar y al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar; a quienes se les dará traslado de la demanda, para que en el término de dos (2) días siguientes, tengan oportunidad de pronunciarse y aporten las pruebas que estimen pertinentes.

TERCERO. Vincúlese a la señora Malory Licett Vega García, quien funge como demandada dentro del proceso verbal radicado bajo el No.20001-31-03-004-2016-00076-00. Por consiguiente, se ordena notificarle la demanda de tutela y este proveído, para que en el término de dos (2) días a partir de la notificación, tenga oportunidad de pronunciarse y aporte las pruebas que estime pertinentes. En caso de no lograrse la notificación de la vinculada, se **ORDENA** que por Secretaría se fije un aviso virtual en la página web de esta

Corporación Judicial, para efectuar la notificación de la acción constitucional de la referencia.

CUARTO. Oficiar al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar, para que, en el término de un (1) día a partir de la notificación, allegue digitalizadas las actuaciones surtidas dentro del proceso radicado bajo el No. 20001-31-03-004-2016-00076-00.

QUINTO. Decrétese y ténganse como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela y los demás que se incorporen a la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Óscar Marino Hoyos González', with several large, sweeping loops and flourishes extending from the right side.

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado